



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

D.A. y F.
D.C. Y P. (C) 05/2021

DECRETO N° 1884 /

TEMUCO,

16 AGO 2021

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3.440 de fecha 21.12.2020, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2021;

2. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.01.2019, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 1479 de fecha 01.07.2021 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 03 de agosto de 2021 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 316 de fecha 04 de agosto de 2021 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

IDDOC: 2278109



DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Departamento Cementerio de este municipio, vigente para el año 2021, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

EN PRESUPUESTO DE INGRESOS

AUMENTO

115

03.01.003.999.006 Ventas Sepultura - Parque	M\$10.500.-
03.01.003.999.015 Mantención Cementerio – Parque	M\$ 8.000.-
12.10.001.000.000 Venta Cementerio – Parque	M\$ 1.000.-
12.10.002.000.000 Mantención Cementerio – Parque	M\$ 2.500.-

TOTAL AUMENTO	M\$22.000.-
----------------------	--------------------

EN PRESUPUESTO DE GASTOS

AUMENTO

215

22.04.007.000.000 Materiales y Útiles de Aseo	M\$ 1.500.-
22.04.014.000.000 Productos elaborados de cuero, caucho y plásticos	M\$ 1.500.-
22.04.015.000.000 Productos agropecuarios y forestales	M\$ 1.000.-
22.04.999.000.000 Otros (Materiales de uso o consumo)	M\$ 1.500.-
22.08.999.000.000 Otros (Servicios Generales)	M\$ 3.000.-
22.11.002.000.000 Cursos de Capacitación	M\$ 1.000.-
29.05.999.000.000 Otras (Máquinas y Equipos)	M\$12.500.-

TOTAL AUMENTO	M\$22.000.-
----------------------	--------------------

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Por orden del Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GFF

- c.c. - Direcc. Control Interno
- Depto. Contab. y Ppto.
- Archivo Cementerio
- Of. Partes

